Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 0017

(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)

***LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, el Decreto 1074 de 2015, 1222 de 1986, las Leyes 1014 de 2006 y 2069 de 2020,*

ORDENA:

CAPÍTULO I

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN "PPEII"

***ARTÍCULO 1.- MARCO CONCEPTUAL:** De acuerdo a la normatividad vigente, y las prácticas comunes, para los efectos de la presente ordenanza se seguirá el siguiente marco conceptual:*

- ***Nuevas Economías:** nuevo enfoque de los modelos económicos que busca alcanzar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles, cerrando las brechas de desigualdad, generando ideas para mejorar la calidad de vida de la gente y garantizando el respeto por la salud del ambiente.*

- ***Economía Naranja:** es una herramienta de desarrollo cultural, social y económico. Se diferencia de otras economías por el hecho de fundamentarse en la creación, producción y distribución de bienes y servicios, cuyo contenido de carácter cultural y creativo se puede proteger por los derechos de propiedad intelectual.*

- ***Ecosistema emprendedor o para el emprendimiento:** conjunto de emprendedores interconectados (potenciales y existentes), organizaciones emprendedoras (empresas, fondos de inversión, bancos, ángeles inversionistas), instituciones (universidades, agencias del sector público, organismos financieros) y procesos de seguimiento al emprendimiento (tasa de creación de empresas, número de firmas con alto crecimiento, porcentaje de éxito empresarial) que formal e informalmente se fusionan para conectar, mediar y dirigir el rendimiento del emprendimiento en una región.*

- ***Emprendedor:** es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.*

- ***Emprendimiento:** una conducta orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. El mismo puede ser urbano o rural.*

"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)

- ***Empresarialidad:*** *despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.*

- ***Enfoque diferencial de género:*** *el enfoque diferencial de género se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*

- ***Formación para el emprendimiento:*** *la formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.*

- ***Innovación:*** *corresponde a la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto, bien o servicio, de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores. Son acciones innovadoras todas aquellas actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación.*

- ***Innovación de proceso:*** *son cambios significativos en los procesos de producción, logística o distribución.*

- ***Innovación organizacional:*** *se refieren a la puesta en práctica de nuevos métodos de organización. Estos pueden ser cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa.*

- ***Innovación de mercadotecnia:*** *implica la puesta en prácticas de nuevos métodos de comercialización; estos pueden incluir cambios en el diseño y el envasado de los productos, en la promoción y la colocación de los productos y en los métodos de tarificación de los bienes y servicios.*

- ***Internacionalización:*** *es el proceso a través del cual los gobiernos territoriales se proyectan hacia el exterior del país y atraen recursos hacia el interior de sus territorios mediante acciones sistemáticas de promoción. Desde el punto de vista empresarial, es aquel proceso que permite que su empresa tenga reconocimiento, sus prácticas sean replicadas, o sus bienes y servicios sean comercializados en el exterior del país.*

- ***Joven:*** *toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013.*

"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)

- ***Planes de Negocios:*** *es un documento escrito que define claramente los nuevos objetivos de crecimiento de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar esos nuevos objetivos.*

- ***Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes:*** *entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en dos:*

 a) *Formalmente constituidas. Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.*

 b) *No formalmente constituidas. Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.*

- ***Red regional de emprendimiento:*** *es una alianza entre entidades públicas y privadas cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de la cultura emprendedora y liderar la toma de decisiones que inciden en políticas públicas, que contribuyan a la creación y escalamiento de las empresas a través de planes, proyectos y programas de emprendimiento con las necesidades propias de cada región.*

ARTÍCULO 2.- OBJETO: *Créese la Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para el Departamento de Norte de Santander "PPEII"; bajo los términos de la presente ordenanza y con fundamento en el Plan de Desarrollo Departamental de Norte de Santander 2020 - 2023 "Mas Oportunidades para Todos", y en el documento "Diagnóstico Norte de Santander para la formulación de la Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización".*

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS: *La Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para el Departamento de Norte de Santander "PPEII"; tendrá los siguientes objetivos:*

- *Promover espacios de fortalecimiento y crecimiento económico, comercial, y organizacional, de los emprendimientos, ideas de negocio o microempresas, y empresas de los Nortesantandereanos.*

- *Impulsar la cultura del emprendimiento orientado, en especial, a los jóvenes y mujeres de Norte de Santander.*

ORDENANZA N° 0017
(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)

- *Incentivar la autonomía e independencia económica de la mujer, su capacidad de administrar los recursos, con el fin de aportar al fortalecimiento de la unidad familiar, a mitigar los índices de violencia de género, impulsar el desarrollo económico, promover la economía naranja y disminuir las brechas de desigualdad económica y social, basada en género.*

- *Brindar las pautas para lograr un acompañamiento constante al emprendedor, logrando un crecimiento sostenible en el tiempo que permita brindar mayor estabilidad económica.*

- *Promover la innovación y la creatividad en los emprendedores para el desarrollo de sus ideas de negocio, coadyuvar en el proceso de crecimiento económico y su internacionalización a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación – TIC.*

- *Promover la formalización de emprendimientos de las mujeres y de los jóvenes nortesantandereanos con la intención de convertirlos en el motor principal de la reactivación económica de la región frente a la actual crisis.*

- *Fortalecer el desarrollo empresarial, potencializando los procesos que deben seguir los emprendedores para poder llevar sus ideas de negocios a empresas que logren tener una sostenibilidad económica y productiva en el tiempo.*

- *Promover los conocimientos y nuevas prácticas sobre la internacionalización de los productos, bienes y servicios, para que los emprendedores que participen en la Ruta de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización o hagan parte de la Red Regional de Emprendimiento, tengan la capacidad de alcanzar nuevos mercados.*

- *Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, intercambio de experiencias exitosas y demás acciones orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento, la innovación en bienes y servicios y la internacionalización de los productos finales, así como la expansión de los modelos de negocio.*

- *Ser un articulador de los esfuerzos ejecutados por actores del Ecosistema de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización de Norte de Santander, para evitar la atomización de los recursos invertidos.*

ARTÍCULO 4.- ENFOQUE DIFERENCIAL MUJERES Y JÓVENES: *La presente ordenanza de Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización se enfocará en la identificación, validación, consolidación, y escalamiento de emprendimientos para el cierre de brechas de mercado, financieras, tecnológicas, de innovación, con especial enfoque en jóvenes y mujeres de Norte de Santander.*

ORDENANZA Nº 1-0017
(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)

ARTÍCULO 5.- INCLUSIÓN EN LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER: *La Administración Departamental garantizará que el objeto de la presente ordenanza sea incluido en la Red Regional de Emprendimiento para Norte de Santander, de que trata las Leyes 1014 de 2006 y 2069 de 2020, y la Ordenanza 005 del 14 de julio de 2020.*

ARTÍCULO 6.- INCLUSIÓN EN LA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN: *La Administración Departamental garantizará que el objeto de la presente ordenanza sea incluido en la Ruta del Emprendimiento, innovación e internacionalización de que trata la Ordenanza 005 del 14 de julio de 2020 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mas Oportunidades Para Todos".*

CAPÍTULO II

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII"

ARTÍCULO 7.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: *La presente Ordenanza de Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización se implementará a través de las siguientes líneas estratégicas:*

1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. *Los lineamientos transversales para la implementación de la Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para Norte de Santander corresponden a las actividades por ejecutar por los miembros del ecosistema regional de emprendimiento, para generar un impacto positivo en los emprendimientos de Norte de Santander. Serán implementadas las siguientes acciones:*

a) OPTIMIZAR *las instancias de articulación del ecosistema regional, para el aprovechamiento de conocimiento en asuntos de emprendimiento, desarrollo productivo, competitividad e innovación.*
b) RACIONALIZAR *los recursos para evitar la dispersión y atomización de los mismos, promoviendo una mejor ejecución del gasto, con enfoque en los ciudadanos.*
c) PRIORIZAR *los sectores estratégicos, logrando conceso en torno las relaciones y vínculos del ecosistema regional.*
d) SOFISTICAR *la especialidad de los servicios ofrecidos por el ecosistema regional, fomentando renuncias estratégicas para el cierre de brechas.*
e) FOMENTAR *los espacios de innovación aplicada para la sofisticación del emprendimiento y los negocios en Norte de Santander.*
f) FORTALECER *la formación y el acompañamiento al emprendimiento social y rural.*
g) ACOMPAÑAR *programas desarrollados por las entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la promoción del emprendimiento social y rural.*

"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. *Los lineamientos de identificación para la implementación de la política pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para Norte de Santander corresponden a las actividades a ejecutar por los miembros de la red regional de emprendimiento, para generar un impacto positivo en los emprendimientos que transitan la etapa de identificación en Norte de Santander. Serán implementadas las siguientes acciones:*

a) CONTRIBUIR *al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas personales, que permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.*
b) ACOMPAÑAR *al emprendedor en el proceso de formulación y planificación de sus ideas de negocio, con el objetivo de fortalecer su idea y explorar su pertinencia en el mercado.*
c) FOMENTAR *la cultura de cooperación y asociatividad para el emprendimiento y la innovación de jóvenes y mujeres del Departamento, para el enriquecimiento de capacidades operativas.*
d) PROMOVER *la cultura del ahorro y reinversión.*
e) INCLUIR *a las instituciones educativas en procesos de formación para el emprendimiento, con el objetivo de fortalecer sus aportes al sector productivo de la región y aprovechar los recursos intangibles producidos en su interior.*
f) SOCIALIZAR *de manera constante los servicios estratégicos ofrecidos al interior de la ruta de emprendimiento, innovación e internacionalización, para garantizar el adecuado acceso de la ciudadanía.*
g) PRIORIZAR *las cadenas productivas vocacionales y promisorias del Departamento de Norte de Santander, para el desarrollo integral de los sectores.*
h) APROVECHAR *la infraestructura instalada para la creación de espacios de ideación para jóvenes y mujeres del Departamento con el objetivo de que estos puedan desarrollar sus potencialidades y obtener salidas sostenibles.*
i) FOMENTAR *la formalización como un proceso necesario para la generación de estabilidad y autosuficiencia económica.*

3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE VALIDACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. *Los lineamientos de validación para la implementación de la política pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para Norte de Santander corresponden a las actividades a ejecutar por los miembros de la red regional de emprendimiento, para generar un impacto positivo en los emprendimientos que transitan la etapa de validación en Norte de Santander. Serán implementadas las siguientes estrategias:*

a) ACOMPAÑAR *al emprendedor en la visualización de su modelo de negocio, con el objetivo de validar y fortalecerlo estructuralmente.*
b) FOMENTAR *la diversificación de canales de comercialización al interior del Departamento, a través de la creación de espacios de promoción y comercialización de la oferta emprendedora.*
c) ASESORAR *al emprendedor en la importancia de los productos de impacto.*

d) APROVECHAR *la infraestructura instalada para la creación de espacios de validación e innovación para jóvenes y mujeres del Departamento.*

e) VALIDAR *la pertinencia de los bienes y servicios ofrecidos, con el objetivo de generar productos de impacto que respondan a las necesidades reales del mercado local, nacional e internacional.*

f) FORMAR *al emprendedor en torno a la aplicación de prácticas innovadoras de los sectores productivos a los que pertenezca, para fortalecer la sostenibilidad del emprendimiento en el mediano plazo.*

g) ACOMPAÑAR *el aprendizaje del emprendedor en torno a las dinámicas propias de los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, visualizar la cadena de valor de sus productos y servicios desde el proceso de producción de materias primas hasta el consumidor final, y facilitar la entrada de sus productos a tales destinos.*

h) FOMENTAR *la formalización como un proceso necesario para la generación de estabilidad y autosuficiencia económica.*

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE CONSOLIDACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. *Los lineamientos de consolidación para la implementación de la política pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para Norte de Santander corresponden a las actividades a ejecutar por los miembros de la red regional de emprendimiento, para generar un impacto positivo en los emprendimientos que transitan la etapa de consolidación en Norte de Santander. Serán implementadas las siguientes estrategias:*

a) PROMOVER *los mecanismos de financiación disponibles para los emprendedores de Norte de Santander.*

b) DESARROLLAR *estrategias de financiación con fuentes de origen público y privado, que permitan el acceso a oportunidades de crecimiento aplicado.*

c) CONSOLIDAR *un portafolio de servicios financieros dirigido a emprendedores para garantizar la igualdad de acceso a la información clara y efectiva.*

d) ARTICULAR *un portafolio de oportunidades que tengan como origen la oferta de cooperación internacional disponible en el territorio.*

e) ESTABLECER *acuerdos con instituciones financieras para velar por que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de crédito, con el aval, respaldo y compromiso de seguimiento de los miembros de la red regional.*

f) PROFUNDIZAR *la transferencia de conocimiento hacia el emprendedor, frente a prácticas de innovación de negocio, fortalecimiento de productos, aumento de la competitividad empresarial.*

g) CAPACITAR *en habilidades de liderazgo a los empresarios de la región.*

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ESCALAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. *Los lineamientos de escalamiento para la implementación de la política pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para Norte de Santander corresponden a las actividades a ejecutar por los miembros de la red regional de*

emprendimiento, para generar un impacto positivo en los emprendimientos que transitan la etapa de escalamiento en Norte de Santander. Serán implementadas las siguientes estrategias:

a) ***FORMAR*** *al empresario en estrategias y requisitos para el comercio exterior.*
b) ***FOMENTAR*** *conductas de producción responsable, buenas prácticas sectoriales, y cumplimiento de estándares de calidad exigidos en mercados potenciales.*
c) ***IMPULSAR*** *la sofisticación de negocios, desde aspectos de calidad, eficacia logística, refinamiento de la industria, e infraestructura operacional.*
d) ***PROMOVER*** *la diversificación de la canasta exportadora, a través de la innovación en procesos productivos que permitan generar bienes y servicios poco competidos, y amplíen las posibilidades de acceso a mercados internacionales.*
e) ***PROMOVER*** *el posicionamiento regional en espacios nacionales e internacionales, desde las capacidades empresariales y productivas.*
f) ***CAPACITAR*** *en buenas prácticas de expansión a empresarios, con el fin de brindar herramientas para que estos puedan proyectar y expandir sostenibleme sus modelos de negocio.*

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER

ARTÍCULO 8.- COORDINACIÓN: *La Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización será coordinada, de manera permanente, por la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, la cual, orientará las acciones y la política pública encaminada a cumplir con los objetivos de la presente ordenanza, en armonía con sus correspondientes funciones, de conformidad con el Decreto 1072 del 17 de diciembre del 2020 "Por el Cual se establece la estructura Orgánica del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".*

PARÁGRAFO ÚNICO. INFORMES: *La Administración Departamental, a través de las dependencias coordinadoras, entregará anualmente a la Asamblea de Norte de Santander un informe que muestre el avance en la implementación de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO 9.- ADOPCIÓN DE PROGRAMAS: *La Gobernación de Norte de Santander, sus Secretarías, Consejerías, Direcciones, Oficinas y Dependencias, garantizarán conjunto con los miembros de la Red Regional de Emprendimiento, la adopción de programas que contribuyan a la implementación de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO 10.- FINANCIACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN: *La Administración Departamental garantizará el acceso a las*

alternativas de financiación de los emprendimientos o ideas de negocio en relación a capital semilla, créditos con tasas diferenciadas, periodos de gracia y otros beneficios financieros de acuerdo con la oferta pública y convenios que se puedan generar o impulsar a través de las instituciones financieras, ONG, instituciones públicas o privadas.

La Administración Departamental creará un fondo de financiación al emprendedor Nortesantandereano con el objeto de garantizar el apalancamiento financiero para la compra de activos productivos de emprendedores de los diferentes municipios que conforman Norte de Santander.

La Política Pública de Emprendimiento Innovación e Internacionalización podrá tener como fuente de financiación recursos del sector público, de orden nacional y departamental y municipal, así como recursos que provengan del sector privado y de cooperación internacional.

ARTÍCULO 11.- IMPLEMENTACIÓN: *La Administración Departamental coordinará acciones articuladas para garantizar que las instituciones locales que conforman la Red Regional de Emprendimiento participen y presten sus servicios al interior de la Ruta de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización para Norte de Santander.*

> ***PARÁGRAFO ÚNICO. PLAN DE ACCIÓN:*** *La Administración Departamental de Norte de Santander, a través de la dependencia coordinadora, elaborará un plan de acción anual que garantice que las líneas estratégicas objeto de la presente ordenanza sean implementadas a través de la Ruta de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización de que trata la Ordenanza 005 del 14 de julio de 2020 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023. Más oportunidades para todos".*

CAPÍTULO IV

INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.

ARTÍCULO 12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: *La Administración Departamental de Norte de Santander incluirá al interior del plan de acción anual de la Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización, un sistema de seguimiento y evaluación y mejora continua con indicadores de seguimiento de la gestión realizada en el marco de la Política.*

ARTÍCULO 13.- PERIORICIDAD DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: *La Administración Departamental de Norte de Santander, bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, realizará de manera anual un informe de seguimiento al plan de acción anual de la Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización.*

ARTÍCULO 14.- PIEZA LENGUAJE CLARO: *La Administración Departamental de Norte de Santander, se encargará de publicar piezas de lenguaje claro en sus canales de comunicación,*

ORDENANZA Nº 0017

(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)

que permitan comunicar, informar y orientar al ecosistema de emprendimiento, innovación e internacionalización y a la comunidad en general, sobre los programas, proyectos y acciones definidas en el plan de acción anual.

ARTÍCULO 15.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: *La presente ordenanza de Política Pública de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización rige en todo el territorio del Departamento de Norte de Santander.*

ARTÍCULO 16.- VIGENCIA: *La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

Dada en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS ENRIQUE DUARTE GOMEZ
Presidente

LUIS ALBERTO OTERO LANDINEZ
Primer Vicepresidente

EMERSON MENESES GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

31 DIC 2021 | -0017

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que: La ordenanza ***"POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-021)****, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios:*

Radicado en Secretaría General:	*06 de diciembre de 2021.*
Primer debate en Sesión Plenaria:	*09 de diciembre de 2021.*
Segundo debate en Comisión Quinta:	*24 de diciembre de 2021.*
Tercer debate en Sesión Plenaria:	*27 de diciembre de 2021.*

Se expide en San José de Cúcuta, al treintaiuno (31) día del mes de diciembre de 2021.

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

BICENTENARIO
Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta
1821 - 2021
Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

San José de Cúcuta, 31 DIC 2021 -0017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR EL CUAL SE CREA LA POLITICA PÚBLICA PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA NORTE DE SANTANDER "PPEII" Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES" (PO-021).***

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador